

# MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**9432** *RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2003, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Subdelegación del Gobierno en Huelva.*

Visto el proyecto de Carta de Servicios elaborado por la Subdelegación del Gobierno en Huelva, y de acuerdo con el informe favorable de la Secretaría de Estado para la Administración Pública,

Esta Subsecretaría, en uso de la competencia que le asigna el artículo 6.1 del Real Decreto 1259/1999, de 16 de julio, por el que se regulan las cartas de Servicios y los premios a la calidad en la Administración General del Estado, ha resuelto aprobar la Carta de Servicios de la Subdelegación del Gobierno en Huelva, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

El texto impreso de la Carta de Servicios de la Subdelegación del Gobierno en Huelva estará disponible en la Subdelegación del Gobierno en Huelva y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas. Asimismo, podrá accederse a la Carta de Servicios a través de las siguientes direcciones de Internet: [www.administracion.es](http://www.administracion.es) o [www.igsap.map.es/Cia](http://www.igsap.map.es/Cia).

Madrid, 13 de febrero de 2003.—El Subsecretario, Marino Díaz Guerra.

**9433** *RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2003, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Subdelegación del Gobierno en Albacete.*

Visto el proyecto de Carta de Servicios elaborado por la Subdelegación del Gobierno en Albacete, y de acuerdo con el informe favorable de la Secretaría de Estado para la Administración Pública,

Esta Subsecretaría, en uso de la competencia que le asigna el artículo 6.1 del Real Decreto 1259/1999, de 16 de julio, por el que se regulan las cartas de servicios y los premios a la calidad en la Administración General del Estado, ha resuelto aprobar la Carta de Servicios de la Subdelegación del Gobierno en Albacete, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

El texto impreso de la Carta de Servicios de la Subdelegación del Gobierno en Albacete estará disponible en la Subdelegación del Gobierno en Albacete y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas. Asimismo, podrá accederse a la Carta de Servicios a través de las siguientes direcciones de Internet [www.administracion.es](http://www.administracion.es) o [www.igsap.map.es/Cia](http://www.igsap.map.es/Cia).

Madrid, 15 de abril de 2003.—El Subsecretario, Marino Díaz Guerra.

# MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**9434** *ORDEN CTE/1113/2003, de 22 de abril de 2003, por la que se establecen las bases y se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de Proyectos Integrados de I+D destinados a cumplir objetivos singulares dentro de la Acción Estratégica de Genómica y Proteómica en el ámbito del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2000-2003.*

El Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+i) para el periodo 2000-2003 aprobado por acuerdo

del Consejo de Ministros de 12 de noviembre de 1999 prevé diversas modalidades de participación, entendidas como mecanismos que la legislación provee para que los agentes ejecutores de las actividades de I+D+I puedan acceder a la financiación de sus actividades y contribuir a la vertebración del Sistema español de Ciencia-Tecnología-Empresa. En este contexto, las actuaciones objeto de esta Orden se encuadran dentro de las que desarrollan la Acción Estratégica de Genómica y Proteómica, incluida en Programa Nacional de Biotecnología de dicho plan.

El fin de la Acción Estratégica de Genómica y Proteómica, de acuerdo con los objetivos definidos en el Plan Nacional, es la realización de actividades que permitan el incremento de los conocimientos científicos y el desarrollo y transferencia de tecnologías en el ámbito de la investigación genómica y proteómica. Se pretende promover la investigación en genómica y proteómica como áreas estratégicas por la relevancia de sus potenciales aplicaciones al diagnóstico y tratamiento de enfermedades, a la generación de nuevos medicamentos y vacunas, al desarrollo de procesos y productos en agroalimentación y medioambiente, así como al desarrollo de nuevas tecnologías de alta eficiencia y rendimiento, también llamadas masivas, que permitan la adquisición y el análisis de datos derivados de la información genética a una velocidad y dimensión hasta ahora insospechadas. Es de esperar, por tanto, que la investigación genómica se integre de manera interdisciplinar en numerosos campos de la investigación en biología, biomedicina, biotecnología, ingeniería, etc., y que de ella resulten importantes desarrollos de interés social, económico e industrial.

El rápido avance que están teniendo estas tecnologías y la creciente competitividad internacional en su desarrollo hacen aconsejable, y será objetivo de esta convocatoria, la concentración de esfuerzos, recursos y medios disponibles en el desarrollo y aplicación de dichas tecnologías a un número reducido de proyectos integrados, ambiciosos y multidisciplinarios, que concentren a una masa crítica de investigadores y que permitan un avance de conocimientos significativo y relevante en el ámbito internacional.

Las ayudas para proyectos integrados enmarcadas en esta convocatoria complementan a otras que también forman parte de la Acción Estratégica de Genómica y Proteómica, contribuyendo a sus objetivos, y que se canalizan a través de otras convocatorias del Plan Nacional de I+D+i. Así, la acción estratégica engloba también las iniciativas que persiguen la realización de proyectos individuales o coordinados con incorporación de tecnologías, herramientas o análisis genómico o proteómico dentro de las convocatorias ordinarias de ayudas para proyectos de investigación de los diferentes Programas Nacionales.

Es objeto también de la acción estratégica propiciar que los grupos de investigación, a través de los proyectos integrados, del necesario equipamiento, incorporen personal científico ya formado y personal técnico de apoyo para su funcionamiento, y sean el marco adecuado para la formación de personal investigador. Las ayudas correspondientes se canalizan, además de dentro de los proyectos integrados objeto de esta Orden, a través de las convocatorias ordinarias de proyectos, de las ayudas para equipamiento e infraestructuras financiadas con fondos FEDER, los programas de incorporación de doctores (Ramón y Cajal) y técnicos, los programas de formación predoctoral, las ayudas para parques científicos y tecnológicos, etc.

De conformidad con lo anterior se hace pública la presente convocatoria de concesión de ayudas para la realización de Proyectos Integrados de I+D como actuaciones singulares en el ámbito de la Acción Estratégica de Genómica y Proteómica incluida en el Programa Nacional de Biotecnología del Plan Nacional de I+D+i.

En su virtud, dispongo:

Primero. *Objeto.*

El objeto de la presente Orden es regular el procedimiento de concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de ayudas financieras para la realización de Proyectos Integrados de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico como actuaciones singulares en el ámbito de la Acción Estratégica de Genómica y Proteómica del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003). Asimismo, la presente Orden constituye el acto de convocatoria de las mencionadas ayudas.

Segundo. *Beneficiarios.*

Podrán ser solicitantes y beneficiarios de las ayudas previstas en la presente Orden los centros públicos de I+D, los centros privados de I+D sin ánimo de lucro y los centros tecnológicos.

A estos efectos se entiende por:

a) Centro público de I+D: Las universidades públicas, los Organismos Públicos de Investigación reconocidos como tales por la Ley 13/1986 y,